Resolución de Alcaldía N°0015 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 10 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:
VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-2026-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026; la Resolución Directoral No 0003-2026-EF/50.01, que aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026; Informe N°001-2026-CPI-MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Coordinador de PI.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos lo siguiente: *"i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres";*

Que, el artículo 5 de la Ley precitada, señala que, los recursos que se asignen al Pian de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan. Mientras que, su artículo 6, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a dictar, de ser necesario, las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación de dicha Ley;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Pl son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, publicado con fecha 22 de enero de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición;

Que, en el numeral 5.2 del artículo 5 del Título II de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, precisa que: "Los indicadores, fichas técnicas y metas relacionado a cada compromiso se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01 publicada el 29 de enero de 2026 en El Diario Oficial El Peruano, se aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026;

Que, la norma precitada, en su numeral 8.3 del artículo 8 señala que: "Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos";

Que, mediante Informe N°001-2026-CPI-MDC, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza – Coordinador de P.I.2026, solicita la designación de funcionarios responsables de los compromisos del programa de incentivos municipales 2026 mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003- 2026-EF y la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01;

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de compromisos, indicadores y responsables
Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - Año 2026
Municipalidad distrital de Colcabamba (tipo "G")

COMPROMISO	INDICADOR	RESPONSABLE	
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	1.1 Porcentaje de niños de 6 y/o 12 meses de edad sin anemia.	NOMBRE	: **LUIS ANGEL ALIAGA PORRAS**
		DNI	: 73519449
		CARGO	: Coordinador de Visitas Domiciliarias
		CORREO ELECTRÓNICO	: luisaliagaporras97@gmail.com
		CELULAR	: 999048067
Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial.	2.2 Porcentaje de aumento de recaudación del Impuesto Predial total 2026 respecto al año 2025.	NOMBRE	: **ESCOLASTICO CAMASCCA LLACUA**
		DNI	: 23709654
		CARGO	: Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales
		CORREO ELECTRÓNICO	: ecollacu@gmail.com
		CELULAR	: 980624787
Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural.	4.1 Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad.	NOMBRE	: **Ing. EDGAR TEODORO RIVEROS ROJAS**
		DNI	: 09547459
		CARGO	: Sub Gerente de Agua y Saneamiento
		CORREO ELECTRÓNICO	: riveros95@hotmail.com
		CELULAR	:964397538
Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales en favor de la seguridad ciudadana.	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados en jurisdicción de comisarias que cumplen los parámetros establecidos en favor de la seguridad ciudadana.	NOMBRE	: **EDWIN ROJAS CARBAJAL**
		DNI	: 46535236
		CARGO	: Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
		CORREO ELECTRÓNICO	: edwin_90_lovy@hotmail.com
		CELULAR	: 910788666

ARTÍCULO SEGUNDO. –PRECISAR que los responsables del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2026, designados en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía, deberán dar cumplimiento a las metas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003- 2026-EF y la Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, anexos y demás normativas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba https://www.municolcabamba.gob.pe/ .

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA TAYACAJA HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC/I.
Archivo GSG
GM
COORDINADOR PI 2026
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS
INFORMATICA

929268174
921011189
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216